

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
05 de Agosto de 2022

**LICENCIADO
FERNANDO GARCÍA ROMERO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La política de Desarrollo Social instruida por el Ejecutivo del Estado se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, colectividad como transversalidad, y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexicanos;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
7. El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), estima que para el año 2020 hay un total de 2 millones 495 mil 180 (46.9%) mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza y 414 mil 524 mujeres en el mismo rango de edad se encuentran en pobreza extrema;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y que se encuentren en estado de gestación o sean madres de uno o más hijos/as en edad de lactancia, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo;
9. Mediante la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se aprobó por unanimidad de votos mediante ACUERDO: DIFEM-EXT-050-001-2022, las Reglas de Operación;

10A través del oficio 211C0501A/00697/2022, el CIEPS, validó las Reglas de Operación, y

11 Mediante oficio 21100012000000L/RO-036/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del DIFEM, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 38728067

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-08-05T13:20:20Z / 2022-08-05T08:20:20-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1c 20 06 d0 13 f7 42 2e 71 e9 1a ad 1d 01 72 32 a3 07 47 ca ce 8c 81 64 6d f3 b9 68 0a 6a 70 b7 70 c8 62 1a d8 80 e3 ac 1d c7 57 48 9e 38 a1 cd 03 8c 8e 33 7b a0 14 ba 3f ac 68 98 67 94 4b 56 85 ee 45 13 97 5b 8b 9a c8 e7 27 91 80 64 52 9f 63 2d 23 86 f1 70 09 c9 ab 6f f3 36 64 31 8c 16 41 f3 ef a9 59 b5 bc 2c 89 23 66 bf 24 12 ae 7e cb a3 25 4f 40 e5 0b 91 7c c9 3e ce b1 de 45 5f c3 e7 c5 57 31 41 26 ce b8 b9 62 00 b4 11 ab 57 d8 1a f0 b3 eb f9 86 21 2d 6d be e4 06 8d 96 ff ad 23 84 cf 9d 02 1e 41 ea 45 56 6c a9 2c ca 22 f9 fa 77 6a da 9c 2b a9 94 31 20 2d 3c 42 20 99 8b 8d 57 3c c7 3e 1a 51 cc 13 08 10 7c 45 e7 3c db b7 b6 09 17 28 e2 11 14 87 0e a4 54 f1 f4 07 95 68 a5 6c 17 9a c0 b1 94 3f 37 34 3e 4c 08 7a d4 80 84 22 a2 0c 27 b7 de e3 d1 20 1d 39 a7 8f			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-08-05T13:20:21Z / 2022-08-05T08:20:21-05:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-08-05T13:20:20Z / 2022-08-05T08:20:20-05:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	8458659			
	Datos estampillados:	1E35A825EF53B27BC4062D510672EFD9C9EFA046			